ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-CM/MDRN

Río Negro, 06 de marzo del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: *El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2024 de fecha 06 de marzo del 2024;*

VISTO:
La solicitud registrada con Expediente 202400861 Presentado por el Jefe de la Comunidad Nativa Bajo Tsomontonari, el Informe Técnico N°001-2024-Dvm/SGPA/GDAE-MDRN del Departamento de Asistencia Técnica Agrícola, el Informe N°041-2024-SGPA-GDAE/MDRN de la Sub Gerencia de Promoción Agropecuaria y el Informe N°066-2024-GDAE/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Río Negro en forma UNÁNIME;

ACORDÓ:
Artículo Primero. – Aprobar *la donación de 200 plantones de Cacao Injerto a favor de la Comunidad Nativa Bajo Tsomontonari (por haber sufrido daños de incendio siniestro de cultivos); de acuerdo a lo solicitado con Expediente 20240861 el cual se adjunta al presente.*

Artículo Segundo. *– La Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico, deberá realizar los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.*

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO
YURI FERRINI NIETO
ALCALDE